

Fiscalía



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO CONICYT-BMBF, CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. N° 3044

SANTIAGO, 12 JUL 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto Exento N° 244/10, todos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El Memorandum N° 228, de 12 de julio de 2010 (Anexo N° 1), de la Directora del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual remite las bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO CONICYT-BMBF, CONVOCATORIA 2010 (Anexo N° 2).
- b. Las facultades que detenta esta Presidencia(s).

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO CONICYT-BMBF, CONVOCATORIA 2010.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**“PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL (PCCI) CONICYT/BMBF
(Alemania)**

**BASES DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO
CONICYT-BMBF, Convocatoria 2010**

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, CONICYT, y el Bundesministerium für Bildung und Forschung de Alemania, BMBF, en el marco del Convenio Básico entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación en la Investigación Científica y en el Desarrollo Tecnológico suscrito en 1970, llaman a concurso para proyectos de intercambio entre equipos de investigadores/as nacionales y alemanes/as, que cuenten, conjunta o separadamente, con un *Proyecto Marco*.

Para este Programa se considerará como "*Proyecto Marco*" aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero demostrable para su ejecución, cuyas fuentes de financiamiento podrán ser internacionales, nacionales o de las instituciones donde se desempeñan los/as investigadores/as participantes.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Objetivo

El objetivo de este Programa es apoyar el intercambio de investigadores/as nacionales y alemanes/as para reforzar proyectos de investigación en las áreas de::

- Biotecnología
- Investigación básica orientada a energías renovables
- Uso sustentable de los recursos naturales
- Ciencias medioambientales
- Investigación marina y polar,
- Fotónica
- Genómica.
- Proteómica.

2. Postulantes

Podrán participar en este concurso grupos de investigadores/as, sea que éstos/as pertenezcan o no a centros o institutos de investigación o instituciones estatales o privadas sin fines de lucro, de Chile y Alemania.

3. Requisitos de postulación

3.1. Las postulaciones en Chile deberán presentarse usando el formulario del Programa CONICYT/BMBF, en idioma español y en duplicado, debidamente firmado por el/la investigador/a chileno/a responsable, incluyendo una copia completa de la postulación respaldada en disco compacto (CD), con indicación de su contenido (versión MS Word, formato RTF).

3.2. La presentación debe realizarse simultáneamente en CONICYT por el/la investigador/a responsable en Chile y, en BMBF por el/la investigador/a responsable en Alemania.

3.3. Se debe adjuntar al formulario de postulación, la siguiente documentación:

3.3.1. Información del Proyecto Marco, el cual deberá tener una vigencia de lo menos hasta el 31 de Diciembre de 2012, en cuanto a:

- Fundamentación conceptual y teórica.
- Principales objetivos e hipótesis.
- Metodología.
- Resultados esperados.

3.3.2. Currículum vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los equipos chilenos y alemanes, de acuerdo al formato adjunto.

3.3.3. Carta de patrocinio de la institución chilena respectiva, comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los/as investigadores/as alemanes/as durante sus estadas en Chile.

3.3.4. Carta de compromiso de los/as investigadores/as chilenos/as que viajarán a Alemania, en cuanto a que contarán con un seguro médico y de accidentes, válido durante todo el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional.

III. FINANCIAMIENTO

4. Beneficios

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes rubros:

Rubro	Para investigadores/as chilenos/as que viajen a Alemania	Para investigadores/as alemanes/as que viajen a Chile
Pasajes	Clase económica, "punto a punto" a cargo de CONICYT, por un monto máximo de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).	A cargo de BMBF.
Estada	A cargo de BMBF: Período: De 1 a 22 días: € 104.- (ciento cuatro euros) por día. De 23 a 30 días: € 2300.- (dos mil trescientos euros), como única suma. Más de 30 días: € 2300.- (dos mil trescientos euros) más € 77 (setenta y siete euros) por cada día de estada que exceda los 30 días.	<u>Viáticos</u> : \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos chilenos) diarios, a cargo de CONICYT. Período de estada: mínimo 15 días y máximo 30 días. <u>Alojamiento</u> : A cargo de la institución chilena que recibe al investigador/a extranjero/a.

5. Aspectos específicos

- 5.1. Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as principales y los/as coinvestigadores/as de los equipos que se señalen en el formulario de postulación.
- 5.2. La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha en que los actos administrativos que aprueben los convenios suscritos con los/as investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados, tanto en CONICYT como en BMBF, se encuentren totalmente tramitados. Los intercambios del primer año podrán ser realizados a partir de ese momento.
- 5.3. Este Programa considera financiamiento **para proyectos de 1 a 2 años de duración**.
- 5.4. La cobertura médica será de cargo de los/as investigadores/as y coinvestigadores/as, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.
- 5.5. Este Programa no financiará intercambios en el período de vacaciones del país que recibe.

IV. PROCESO DE EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE PROPUESTAS

6. Evaluación y criterios

- 6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por expertos(as) de áreas. El resultado de la evaluación será entregado a un Comité ad-hoc designado al efecto, el que, en estricto apego a las bases concursales y a las evaluaciones realizadas por los expertos, propondrá a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- 6.2. Criterios de evaluación:
 - Objetivos del proyecto de intercambio.
 - Actividades propuestas para realizar durante los intercambios.
 - Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo chileno.
 - Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo alemán.
 - Complementariedad de los equipos participantes.

- Relación entre los objetivos y los resultados esperados.
- Impacto del proyecto de intercambio en el desarrollo científico y tecnológico nacional.

7. Adjudicación

El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT confrontará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados con los resultados de la nómina priorizada por BMBF. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria, se definirán en conjunto entre CONICYT y BMBF los proyectos que se aprueben, mediante la suscripción de una Acta Conjunta de Fallo suscrita por el/la Presidente/a de CONICYT o quien/lo/la represente y los/las Directores/as de los Departamentos de Relaciones Internacionales de ambas instituciones. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución de fallo y adjudicación.

8. Difusión

Los resultados de este concurso serán dados a conocer a través de los sitios web de CONICYT (www.conicyt.cl) y BMBF.

Asimismo, se comunicará por escrito la decisión final a los/as investigadores/as responsables de los proyectos presentados.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

9. Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a responsable en Chile. En este instrumento, se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso.

10. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Relaciones Internacionales.

11. Obligaciones

11.1 Al término de cada año de ejecución, los/as investigadores/as responsables nacionales de proyectos cuya duración sea de **dos años**, deberán presentar un **informe técnico de avance** del proyecto al término del primer año de ejecución del mismo. Al finalizar el proyecto, deberán entregar un **informe técnico final** de los resultados obtenidos.

11.2 Asimismo, al término de cada año de ejecución, en caso de los proyectos de duración de **dos años**, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un **informe económico** de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, los documentos originales deberán ser mantenidos por el/la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados, para posteriores procesos de auditorías de rendición de cuentas. El/la beneficiario del proyecto, deberá conservar los documentos originales ya señalados, los que al momento de ser presentados junto con el informe económico de los recursos recibidos, serán timbrados con la leyenda "**Declarado Programa CONICYT/BMBF**", con lo cual se inhabilitará dichos documentos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

11.3 Por su parte, los/as investigadores/as responsables nacionales de proyectos cuya duración sea de un año, deberán presentar un informe técnico final de los resultados obtenidos, al término de la ejecución del proyecto.

11.4 Además, los/as investigadores/as responsables nacionales de los proyectos de duración de un año deberán presentar un **informe económico** del total de los recursos recibidos, al término de la ejecución del mismo. Respecto de la presentación de este informe, los documentos originales deberán ser mantenidos por el/la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados, para posteriores procesos de auditorías de rendición de cuentas. El/la beneficiario/a del

proyecto deberá conservar los documentos originales ya señalados, los que al momento de ser presentados junto con el informe económico de los recursos recibidos, serán timbrados con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/BMBF", con lo cual se inhabilitará dichos documentos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

- 11.5 En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as beneficiarios/as deberán indicar explícitamente el apoyo financiero otorgado por el "Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/BMBF".

VI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

12. Las postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario de Proyectos o que no cumpla íntegramente con las presentes bases serán declaradas "fuera de bases"..No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
13. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
14. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presente bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
15. Los antecedentes de las/las postulaciones no serán devueltos.
16. **Restricción**
No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

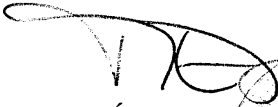
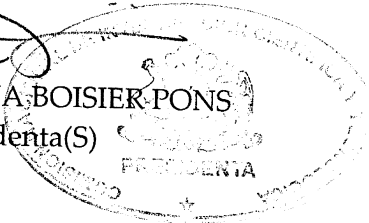
VII. RECEPCION DE PROPUESTAS

17. **Convocatoria**
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de circulación nacional, en el cual se señalarán la fecha de apertura de la convocatoria.
18. **Bases y formularios:** A partir del **lunes 19 de julio del 2010**, en el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, calle Bernarda Morín 551 2º piso, Providencia, Santiago y en <http://www.conicyt.cl/concursos>
19. **Recepción de postulaciones:** Hasta el **8 de Octubre de 2010** a las 17:00 hrs. en Oficina de Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, dirigida al Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha del cierre del concurso.
20. **Consultas:** Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 10 días antes de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.
4. DESE copia de la presente Resolución a Presidencia, al Departamento de Relaciones Internacionales, a Fiscalía, al Departamento de Administración y Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta(S)


ANEXOS

Nº1: Memorandum Nº 228, de 12 de julio de 2010, del DRI.

Nº2: Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO CONICYT-BMBF, CONVOCATORIA 2010.

TRAMITACIÓN:

Presidencia

Oficina de Partes

C1672-10